



San José, 3 de julio de 1980.-

RESOLUCIÓN No 717/80.- INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: el contenido del Oficio N° 5064/80 que remite el mencionado Organismo, al que adjunta un Proyecto de Decreto tendiente a derogar el Artículo 19° del Decreto N° 2365 de fecha 14/12/979 (Proyecto de Contribución por Mejoras); **CONSIDERANDO:** que en el punto 2° del presente Oficio se refiere a la recomendación que efectuara SE.PLA.CO.DI. en su informe de fecha 21/3/80 con relación al Fondo de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria Vial que se estimaba; que se sitúa en un 30% entendiéndolo excesivo; **CONSIDERANDO:** que analizado nuevamente este punto por el Ejecutivo Departamental, luego de una serie de fundamentos que se señalan, estima que es razonable el porcentaje previsto, al tiempo que solicita el respaldo del Cuerpo, en caso de compartir el criterio sustentado para que el mismo se mantenga; **ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a los efectos de gestionar nuevamente la aprobación por parte del Poder Ejecutivo del presente expediente; por tanto, la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (4 votos en 4);- **RESUELVE:** Apoyar al Ejecutivo Departamental para que mantenga como está redactado el Art. 7° del Decreto N° 2.365 por entenderlo razonables; y 2° sancionar el **Decreto N° 2.378**, siendo su texto el siguiente:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1°).- Deróguese el Artículo 19° del Decreto N° 2365 de fecha 14/12/1979.

Artículo 2°).- Comuníquese, publíquese, etc..

A sus efectos, vuelva al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS TRES
DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-

Luis E. Fernández
Presidente



Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 30/11/06